

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN (SOFTWARE, COMPONENTES INFORMÁTICOS, ETC., CONOCIDO COMO “SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LLAVE EN MANO”), CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2.

CONSIDERANDO

1. El dieciocho de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) mediante Acuerdo identificado con la clave ACU-959-09, aprobó la constitución de un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, con el objeto de favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
2. Con fecha veintinueve de enero de dos mil diez, el IEDF y el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex (Fiduciaria), celebraron el Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, el cual quedó identificado con el número 16551-2 (Contrato).
3. En el Contrato, específicamente en la Cláusula Sexta denominada “*DEL COMITÉ TÉCNICO*”, se establece que para el cumplimiento de su fin el Fideicomiso contará con un Comité Técnico.
4. En términos de lo señalado en la Cláusula Séptima del Contrato, en sesión de fecha once de marzo de dos mil diez, se instaló el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 (Comité Técnico), quedando integrado como sigue:

- Presidente:** La persona que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo del IEDF.
- Secretario:** La persona que ocupe el cargo de Secretario Administrativo del IEDF.
- Vocales:** Quien ocupe el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral del IEDF;
Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IEDF;
Quien ocupe el cargo de Director de Materiales y Servicios Generales del IEDF, y

Quien ocupe el cargo de Director de Finanzas y Contabilidad del IEDF.

Invitados

Permanentes: Quien ocupe el cargo de Contralor General del IEDF;
Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IEDF;
Un representante de la Oficina de la Presidencia del IEDF,
y
Un representante de la Fiduciaria.

Normatividad vigente con base en el Acuerdo identificado con la clave ACU-01-11, emitido por el Consejo General del IEDF en sesión pública extraordinaria celebrada el día catorce de enero de dos mil once.

5. En la Cláusula Quinta "*FIN DEL FIDEICOMISO*", el referido Contrato establece la conformación de un fondo financiero que permita al IEDF, la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos para la organización de procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal, conforme a las normas internas del IEDF, las estipulaciones del propio Contrato, y previas instrucciones escritas del Comité Técnico a la Fiduciaria.
6. En la sesión pública celebrada el diez de noviembre de dos mil once, el Consejo General del IEDF aprobó el Acuerdo ACU-70-11, por el que se aprobó la ampliación del fin del Fideicomiso Público creado mediante Acuerdo ACU-959-09, con el propósito de incorporar a su objeto, el desarrollo o la adquisición de instrumentos tecnológicos para la implementación de mecanismos administrativos que requieran las áreas que integran este Instituto Electoral para el cumplimiento de sus funciones.
7. Mediante oficio PCTF16551-2/043/2011 de fecha siete de diciembre de dos mil once, el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, remitió a la Fiduciaria el Proyecto del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público No. 16551-2, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, así como el proyecto de Reglas de Operación para el estricto cumplimiento del fin del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible No. 16551-2, con la finalidad de que hiciera llegar al IEDF sus observaciones, y se procediera a formalizarlo, previo a la conclusión de la presente anualidad.
8. Mediante oficio identificado con la clave IEDF/SA/3144/2011 de veintiuno de diciembre de dos mil once, el Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa remitió a la Presidencia del Comité Técnico, los documentos relacionados con la adquisición de un sistema informático integral de administración (Software, componentes informáticos, etc., conocido como "Solución Tecnológica de Llave en Mano"), que está llevando a cabo el Instituto Electoral del Distrito Federal, con la atenta petición de que fuera presentado ante dicho colegio, para su conocimiento.

9. La erogación con cargo al patrimonio fideicomitado será por un monto máximo de \$5'000,000.00 M.N. (Cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), con base en las cotizaciones consultadas para ello.
10. Al treinta de noviembre de dos mil once, el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, se constituyó por la cantidad de \$59'479,585.42 M.N. (Cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 42/100 moneda nacional), de conformidad con el estado de cuenta emitido por la Fiduciaria. Las obligaciones de pago contraídas ascienden aproximadamente a \$42'902,045.63 M.N. (Cuarenta y dos millones novecientos dos mil cuarenta y cinco pesos 63/100 moneda nacional).

El saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, menos las obligaciones de pago contraídas, arroja un saldo final aproximado de \$16'577,539.79 M.N. (Dieciséis millones quinientos setenta y siete mil quinientos treinta y nueve pesos 79/100 moneda nacional); por lo que la aprobación de nuevos compromisos hasta el monto referido, no afectaría las obligaciones previamente contraídas.

Por lo expuesto y fundado, se presentan al Comité Técnico para su conocimiento, los documentos relacionados con la adquisición de un Sistema Informático Integral de Administración (Software, componentes informáticos, etc., conocido como "Solución Tecnológica de Llave en Mano"), con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por un importe máximo de \$5'000,000.00 M.N. (Cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional).

ACUERDO

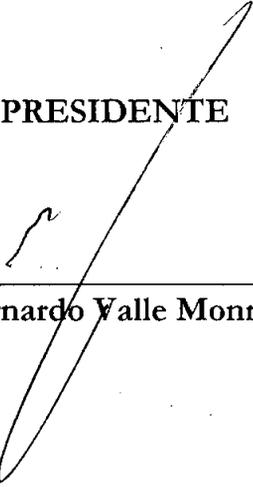
PRIMERO. El Comité Técnico se da por enterado de la presentación de los documentos relacionados con la adquisición de un Sistema Informático Integral de Administración (Software, componentes informáticos, etc., conocido como "Solución Tecnológica de Llave en Mano"), con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, y reserva la cantidad de \$5'000,000.00 M.N. (Cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), del patrimonio fideicomitado; misma que queda sujeta a la formalización del Primer Convenio Modificatorio al contrato que rige al citado Fideicomiso, para cubrir dicha adquisición.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en la página de Internet del IEDF para su difusión.

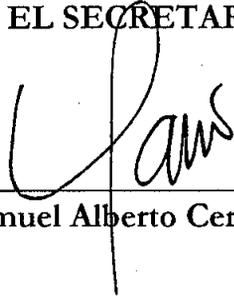
Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, el Secretario y los Vocales integrantes del Comité Técnico, en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil once, firmando al calce con fundamento en los artículos 6, fracción XIII, 7, 8, fracción VII, 9, fracción V, y 10, fracción VI de las Reglas de Operación, y el Acuerdo identificado con la clave ACU-01-11, emitido por el Consejo General del IEDF en sesión pública extraordinaria celebrada el día catorce de enero de dos mil once. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Lic. Bernardo Valle Monroy

EL SECRETARIO

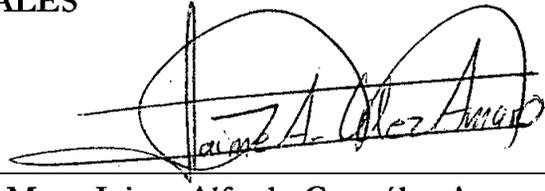


Mtro. Samuel Alberto Cervantes López

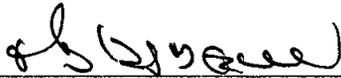
LOS VOCALES



Lic. Héctor Alfredo Robles García
(Suplente)



Mtro. Jaime Alfredo González Amaro



C.P. María Isabel Welsh Narváez